



Junta Nacional de Justicia

RESOLUCIÓN N° 012-2024-DG-JNJ

San Isidro, 22 de febrero de 2024

VISTOS: El Informe N° 241-2024-URH-OAF/JNJ de la Unidad de Recursos y el Informe N° 152-2024-OAF/JNJ de la Oficina de Administración y Finanzas, referidos al cese del vínculo laboral por límite de edad de la servidora Elizabeth del Carmen Velásquez Fuentes, y;

CONSIDERANDO:

Acorde con lo previsto en el artículo 2 de la Ley N° 27183, el personal del Consejo Nacional de la Magistratura, ahora Junta Nacional de Justicia, se encuentra comprendido dentro del régimen laboral de la actividad privada, establecido en el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728 - Ley de Productividad y Competitividad Laboral, sus modificatorias y complementarias;

Mediante Resolución N° 202-2013-P-CNM de fecha 09 de diciembre de 2013, se dispuso la contratación de Elizabeth del Carmen Velásquez Fuentes, a plazo indeterminado, en el régimen laboral de la actividad privada establecido por el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, sus modificatorias y complementarias, a partir del 10 de diciembre de 2013, en el cargo de Profesional A del Área de Recursos Humanos del entonces Consejo Nacional de la Magistratura, ahora Unidad de Recursos de la Junta Nacional de Justicia, plaza 170 del CAP-P aprobado mediante Resolución 028-2020-P/JNJ y N° 79 del PAP aprobado con Resolución N° 036-2023-DG/JNJ, manteniéndose la continuidad de su relación laboral hasta la fecha;

El literal f) del artículo 16° del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo 728 establece a la jubilación como causa de extinción del contrato de trabajo; asimismo, el último párrafo del artículo 21° de dicha ley dispone que la jubilación es obligatoria y automática en caso que el/la trabajador/a cumpla setenta (70) años de edad, salvo pacto en contrario;

Por su parte, el numeral 143.6 del artículo 143° del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Junta Nacional de Justicia, aprobado por Resolución N° 045-2019-DG-JNJ, establece a la jubilación como una de las causas de extinción de la relación laboral;

Mediante el Informe de vistos, la Unidad de Recursos Humanos señala que la servidora Elizabeth del Carmen Velásquez Fuentes nació el 29 de marzo de 1954 y que al 29 de marzo de 2024 cumplirá setenta (70) años de edad, situación que constituye una causal de cese del vínculo laboral por jubilación por límite de edad;

En ese sentido, corresponde declarar el cese del vínculo laboral por la causal de jubilación obligatoria por límite de edad de la referida servidora, con efectividad desde el 30 de marzo de 2024;

Estando a las consideraciones expuestas y en atención a la delegación contenida en la Resolución N° 001-2024-P/JNJ corresponde a la Dirección General emitir el acto administrativo mediante el cual se disponga el cese del vínculo laboral por la causal de jubilación por límite de edad de la servidora Elizabeth del Carmen Velásquez Fuentes, quien cumplirá el 29 de marzo de 2024, setenta (70) años de edad;

Con los visados de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Administración y Finanzas de la Junta Nacional de Justicia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer el cese del vínculo laboral por la causal de jubilación por límite de edad setenta (70 años) de la servidora Elizabeth del Carmen Velásquez Fuentes, como Profesional A de la Unidad de Recursos Humanos, a partir del 30 de marzo de 2024, considerándose como último día de labores el 29 de marzo de 2024.

Artículo 2.- Agradecer a la servidora Elizabeth del Carmen Velásquez Fuentes, por los servicios brindados en favor de la Institución.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Recursos Humanos, gestione el pago de la liquidación de los Beneficios Sociales, de la servidora Elizabeth del Carmen Velásquez Fuentes, conforme a ley.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina de Administración y Finanzas, la notificación de la presente resolución a la servidora Elizabeth del Carmen Velásquez Fuentes y a la Unidad de Recursos Humanos, para los fines de ley, debiendo la servidora en mención cumplir con la entrega formal del cargo.

Artículo 5.- Publicar la presente resolución en el portal institucional de la Junta Nacional de Justicia (www.gob.pe/jnj).

Regístrese, comuníquese y publíquese

BETTY LILIANA MARRRUJO ASTETE
Directora General
Junta Nacional de Justicia